

INFORME DEL COMISARIO

A los señ. ACORDISTAS

MEMORIA

El presente informe tiene por objeto dar cuenta a V. E. de los trabajos realizados por el Comisario de la Administración de la Zona del Canal de Panamá, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1964 y el 31.º de diciembre de 1964. El informe se divide en tres partes: la primera, que trata de la responsabilidad de la administración de la Zona del Canal de Panamá; la segunda, que trata de la responsabilidad del Comisario Principal; y la tercera, que trata de la responsabilidad del Comisario de la Zona del Canal de Panamá.

Responsabilidad de la administración de la Zona del Canal de Panamá

La responsabilidad de la administración de la Zona del Canal de Panamá, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1964 y el 31.º de diciembre de 1964, ha sido ejercida por el Comisario de la Administración de la Zona del Canal de Panamá, en el marco de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación.

Responsabilidad del Comisario Principal

El Comisario Principal de la Zona del Canal de Panamá, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1964 y el 31.º de diciembre de 1964, ha ejercido sus funciones en el marco de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación. En el desempeño de sus funciones, el Comisario Principal ha procurado velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la administración de la Zona del Canal de Panamá, así como por el bienestar y el desarrollo de la comunidad que habita en ella. En este sentido, el Comisario Principal ha realizado una serie de acciones tendientes a mejorar la infraestructura de la Zona, así como a promover el desarrollo económico y social de la misma. En particular, el Comisario Principal ha impulsado la construcción de obras de infraestructura, así como la realización de actividades de promoción económica y social. Asimismo, el Comisario Principal ha procurado velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la administración de la Zona del Canal de Panamá, así como por el bienestar y el desarrollo de la comunidad que habita en ella.

Opinión sobre el cumplimiento

En el desempeño de sus funciones, el Comisario Principal de la Zona del Canal de Panamá, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1964 y el 31.º de diciembre de 1964, ha procurado velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la administración de la Zona del Canal de Panamá, así como por el bienestar y el desarrollo de la comunidad que habita en ella. En este sentido, el Comisario Principal ha realizado una serie de acciones tendientes a mejorar la infraestructura de la Zona, así como a promover el desarrollo económico y social de la misma. En particular, el Comisario Principal ha impulsado la construcción de obras de infraestructura, así como la realización de actividades de promoción económica y social. Asimismo, el Comisario Principal ha procurado velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la administración de la Zona del Canal de Panamá, así como por el bienestar y el desarrollo de la comunidad que habita en ella.

Opinión sobre el cumplimiento

En el desempeño de sus funciones, el Comisario Principal de la Zona del Canal de Panamá, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1964 y el 31.º de diciembre de 1964, ha procurado velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la administración de la Zona del Canal de Panamá, así como por el bienestar y el desarrollo de la comunidad que habita en ella. En este sentido, el Comisario Principal ha realizado una serie de acciones tendientes a mejorar la infraestructura de la Zona, así como a promover el desarrollo económico y social de la misma. En particular, el Comisario Principal ha impulsado la construcción de obras de infraestructura, así como la realización de actividades de promoción económica y social. Asimismo, el Comisario Principal ha procurado velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la administración de la Zona del Canal de Panamá, así como por el bienestar y el desarrollo de la comunidad que habita en ella.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Fomento

En el desempeño de sus funciones, el Comisario Principal de la Zona del Canal de Panamá, en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1964 y el 31.º de diciembre de 1964, ha procurado velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la administración de la Zona del Canal de Panamá, así como por el bienestar y el desarrollo de la comunidad que habita en ella. En este sentido, el Comisario Principal ha realizado una serie de acciones tendientes a mejorar la infraestructura de la Zona, así como a promover el desarrollo económico y social de la misma. En particular, el Comisario Principal ha impulsado la construcción de obras de infraestructura, así como la realización de actividades de promoción económica y social. Asimismo, el Comisario Principal ha procurado velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la administración de la Zona del Canal de Panamá, así como por el bienestar y el desarrollo de la comunidad que habita en ella.

En fe de verdad

En la ciudad de Panamá, D. C., a los 31 días del mes de diciembre de 1964.

C. P. A. Fernando Carricho

Comisario Principal

En fe de verdad